

MENDOZA, 19 OCT 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 35607/2026, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con el espacio curricular "Investigación Operativa", como base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante de los Espacios Curriculares, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de los Espacios Curriculares.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de octubre del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con el espacio curricular "Investigación Operativa", como base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° 369/2026

[Firma]
D. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
D. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA

[Firma]
MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniera/o Industrial (**Excluyente**).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años, preferentemente, no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en las temáticas de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias
- Formación de aprendizaje centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en el espacio curricular: "Investigación Operativa".
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Objetivos/Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

"INVESTIGACIÓN OPERATIVA"

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS

Objetivos (en Plan de Estudios):

Que el alumno de Ingeniería Industrial:

- Adquiera los conocimientos necesarios para su eficaz desempeño en la interpretación, tratamiento y optimización de fenómenos de organización.
- Sea capaz de plantear y resolver problemas de optimización en general, programación lineal, no lineal y entera.
- Relacione las técnicas de investigación operativa con los problemas de la realidad empresarial.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Programación lineal. Distintos tipos de soluciones. Método Simplex. Concepto de dualidad. Problemas de post optimización. Modelo de transporte, formulación, procesos de cálculo. Programación por camino crítico. Modelos de línea de espera. Varias estaciones y un número limitado de clientes. Modelos de stock, modelos determinísticos y estocásticos. Teoría de reemplazos y fallas. Análisis de la función costo. Programación no lineal. Aplicaciones en Ingeniería.

Resol. – CD N° 369/2026

“INVESTIGACIÓN OPERATIVA”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Conocer, comprender y construir modelos estadístico-matemáticos del campo de la ingeniería industrial a los que aplicar métodos analíticos, heurísticos o metaheurísticos en la resolución de problemas de optimización de operaciones, procesos y sistemas para la producción, distribución y comercialización de bienes industriales y/o servicios.
- Desarrollar las habilidades necesarias para resolver problemas tales como los sistemas de colas o de inventarios mediante herramientas de simulación, dominando las técnicas de generación de variables aleatorias y comprendiendo su importancia en la modelización de situaciones inciertas.
- Formular, programar, balancear y/o acelerar proyectos del campo profesional teniendo presente la incertidumbre propia de la realidad y el riesgo asociado para el cumplimiento de los objetivos mediante el uso criterioso y efectivo de las herramientas propias de la ingeniería industrial.
- Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo con otros profesionales, localizando, evaluando y organizando información proveniente de una variedad de fuentes, procesando datos, tomando decisiones fundamentadas y generando informes.
- Comunicar los resultados de manera efectiva a través de informes escritos y presentaciones orales actuando con ética, responsabilidad profesional y compromiso social.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina para expresarse correctamente.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Métodos de muestreo. Simulación de eventos discretos. Programación lineal. Programación no lineal y metaheurística. Modelos de asignación, secuenciación de tareas, distribución en planta, producción, localización y transporte. Teoría de juegos. Juegos extensivos. Análisis de decisiones. Tomas de decisiones sin experimentación y con experimentación. Árbol de decisiones. Árboles de eventos y de fallas. Teoría y simulación de colas. Modelos de inventarios. Programación de proyectos. Redes y grafos. Método del camino crítico. Modelo de revisión y evaluación de programas. Riesgo y gestión del riesgo del proyecto. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de los espacios curriculares, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . NUÑEZ Mc LEOD, Jorge Eduardo (**Presidente**)
- . CALVO OLIVARES, Romina
- . VIÑALS, Lucas Germán

SUPLENTES:

- . MAUAD, Pablo Fernando
- . PALMA, Ricardo Raúl

Resol. – CD N° 369/2026

ARTÍCULO 5°.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 02 y la hora 12:00 del viernes 06 de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin. (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+35607-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco de los Programas vigentes de los espacios curriculares motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de los Espacios Curriculares.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, los planes de estudios, los programas vigentes de los espacios curriculares motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Resol. – CD N° 369/2026

[Firma]
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

[Firma]
Ing. MARCELA QUERCETTI
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte lo/s espacio/s curricular/es base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

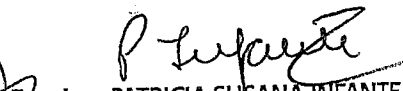
ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante de los Espacios Curriculares, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de los Espacios Curriculares.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 369/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Esp. Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA